

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

**Número 104**

**Serie 2011-2012**

**Presentada por: Administración**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 123, SERIE 2010-2011, APROBADA EL 9 DE MARZO DE 2011 A LOS FINES DE CORREGIR EL VALOR DE ADQUISICIÓN Y LOS TITULARES DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE A #41, PARCELA VV-220, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** *Conforme a la Ordenanza Número 123, Serie 2010-2011, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa a adquirir de **ALBERTO CRUZ BENÍTEZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Calle A #41, Parcela VV-220 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.*

**POR CUANTO:** *La adquisición de la propiedad fue autorizada por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DÓLARES (\$85,900.00)** según informe de valorización de 4 de junio de 2010 por el Tasador General Certificado, Ing. Rafael A. Domenech, Jr., licencia número 33CG, licencia de Puerto Rico número 275EPA la cual fue revisada y aprobada por el tasador revisor, Ing. Raimundo Marrero, tasador profesional, licencia de Puerto Rico EPA número 780, por informe de 11 de junio de 2010.*

**POR CUANTO:** *El 22 de junio de 2011, se otorgó la Escritura número 32 sobre Venta Judicial ante el Notario Mark C. Jiménez, donde se le adjudica la propiedad a **SUNSHINE PROPERTY INV., INC.***

**POR CUANTO:** *El 19 de agosto de 2011, Sunshine Property Inv., Inc., le hizo una propuesta de venta al Municipio Autónomo de Guaynabo de la Parcela VV-220, por el precio de **CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES (\$52,000.00)**.*

**POR CUANTO:** *Resulta beneficioso y es para los mejores intereses del Municipio Autónomo de Guaynabo adquirir la propiedad por el valor ofrecido en la propuesta de venta de Sunshine Property Inv., Inc.*

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

- Sección 1ra.: Enmendar la Ordenanza Numero 123, de la Serie 2010-2011, a fin de autorizar adquirir de **SUNSHINE PROPERTY INV., INC. Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS**, la propiedad localizada en la Calle A #41, Parcela VV-220 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo en Guaynabo, Puerto Rico, por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES (\$52,000.00)**.
- Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de **CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES (\$52,000.00)**.
- Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



---

Presidente



---

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de noviembre de 2011.



---

Alcalde